



Arauca, Arauca, 08 de mayo de 2023.

Asunto : **Auto modifica liquidación del crédito**
Radicado : 81001 3331 001 2017 00404 00
Demandante : Dora Inés García
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca ESE
Naturaleza : Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, y sobre la objeción a la misma, formulada por la entidad ejecutada.

i. Antecedentes

1.1 Actuando a través de apoderada, DORA INÉS GARCÍA promovió proceso ejecutivo en contra del Hospital San Vicente de Arauca ESE, con base en el contrato de compraventa No. 051 de 2015.

1.2. En auto de fecha 07/03/2018 se libró mandamiento ejecutivo contra el Hospital San Vicente de Arauca ESE. Surtido el trámite correspondiente, el 28/07/2021 se profirió sentencia declarando no probadas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se resolvió seguir adelante la ejecución y se ordenó practicar la liquidación del crédito.

1.3. La parte ejecutante presentó liquidación del crédito¹ el día 06/08/2021, con corte a 05/08/2021, por los siguientes conceptos y sumas:

Capital	\$30.328.200,01
Intereses corrientes (16/12/2015 hasta 29/02/2016)	\$1.238.738,48
Intereses moratorios (01/03/2016 hasta 21/10/2019)	\$34.581.970,15
Abono (21/10/2019)	\$28.911.370,00
Saldo intereses	\$6.909.338,63
Intereses moratorios (22/10/2019 hasta 05/08/2021)	\$14.924.974,78
Total	\$52.162.513,41

1.4. Corrido traslado por secretaría de la liquidación del crédito, la entidad ejecutada presentó objeción a la misma, y allegó una liquidación alternativa². Como objeciones se refirió a que, por los descuentos aplicados a los contratistas, el valor base de liquidación o capital realmente corresponde a \$28.911.370. Frente a los intereses, manifestó que el acta de liquidación se firmó el 15 de diciembre de 2015, por lo cual debe respetarse 1 mes para su pago más 45 días hábiles contemplados en el contrato suscrito, y así la fecha de pago era el 18 de marzo de 2016. Además, precisó que los intereses corrieron del 19/03/2016 al 27/11/2019, fecha en que la entidad pagó la suma de \$28.911.370.

¹ Índices 10 y 11, expediente digital

² Índice 21, expediente digital

La liquidación alternativa presentada fue:

Suma base de liquidación	\$28.911.370,00
Fecha en que debió realizarse el pago	18/03/2016
Intereses de mora (Hasta 27/11/2019)	\$29.291.687,47
Abono	\$28.911.370,00
Intereses (Hasta 05/08/2021)	\$11.879.850,52
Total de la liquidación (a 08/08/2021)	\$41.171.517,99

ii. Consideraciones del despacho

2.1. El artículo 446.3 del CGP establece:

«3. Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación». (se resalta)

Lo anterior significa que, independientemente de si la liquidación del crédito fue objetada o no, el juez está facultado para aprobarla o modificarla. Esto en razón a que, aunque tal actuación se surte a instancia de parte, el juez no participa como mero tramitador o avalador, en tanto su papel en esta etapa es de control, en la medida que de oficio o a petición de parte, debe revisar si hay lugar a aceptar el cálculo propuesto o por el contrario es necesario modificarlo.

Y no se trata de controlar la cuenta desde un punto de vista puramente matemático, como se pudiera pensar, sino que también comprende un control sobre la **licitud** de los conceptos que se incluyen, pues, por ejemplo, no puede aceptarse un interés moratorio sobre tasas ilegales, por más que la operación aritmética sea correcta, o sobre lapsos donde debió calcularse al interés corriente.

2.2. Así las cosas, el Despacho no aceptará la liquidación presentada ni la objeción que sobre la misma formuló la entidad ejecutada, y las modificará, tomando como base las mismas reglas descritas en la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, esto es:

2.2.1. El **capital inicial** es la suma de **\$28.911.370**, según el comprobante de entrada No. AG000000000983³, obligación No. 4385, de fecha 14/12/2015, correspondiente al contrato de compraventa No. 051 de 2015, efectuados los descuentos correspondientes.

2.2.2. Establecido el valor de capital, sus intereses corrientes comerciales se computarán desde el **16/12/2015 (fecha en que se comenzaron a causar)** hasta el **17/03/2016 (fecha en que se cumplieron los 75 días, consistentes en 30 días calendario previstos en el artículo 774 del Código de Comercio, y los 45 días hábiles establecidos en el contrato de compraventa).**

³ Pág. 129, índice 01, expediente digital

2.2.3. Los intereses moratorios comerciales se calculan desde el **18/03/2016 (vencimiento de los 75 días)**, hasta el **05/08/2021 (fecha de corte de la liquidación del crédito)**.

2.2.4. Por último, se tendrá en cuenta el pago parcial realizado por la entidad ejecutada el día **10/10/2019**, por valor de **\$28.911.370⁴**. Se toma esa fecha como el día de realización del abono, en razón a que, de conformidad con los documentos aportados por cada una de las partes, en ella fue que se surtió la transacción bancaria correspondiente.

2.2.5. En todo caso, ese pago parcial se computará primero como abono a intereses y el restante (si supera) se computará a capital, tal y como lo preceptúa el artículo 1653 del Código Civil.

2.2.6. Fijadas las reglas, se expone a las partes la modificación de la liquidación del crédito:

2.2.6.1. Liquidación desde el **16/12/2015** hasta el **17/03/2016:**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
28,911,370	16-dic-15	31-dic-15	16	19.33%	1.61%	\$248,380.79
28,911,370	01-ene-16	17-mar-16	77	22.34%	1.86%	\$1,216,975.93

2.2.6.2. Liquidación desde el **18/03/2016** hasta el **09/10/2019:**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
28,911,370	18-mar-16	31-mar-16	14	19.68%	29.52%	2.46%	\$331,902.53
28,911,370	01-abr-16	30-jun-16	90	20.54%	30.81%	2.57%	\$2,226,898.27
28,911,370	01-jul-16	30-sep-16	90	21.34%	32.01%	2.67%	\$2,313,632.38
28,911,370	01-oct-16	31-dic-16	91	21.99%	32.99%	2.75%	\$2,410,593.89
28,911,370	01-ene-17	31-mar-17	91	22.34%	33.51%	2.79%	\$2,448,961.69
28,911,370	01-abr-17	30-jun-17	90	22.33%	33.50%	2.79%	\$2,420,965.85
28,911,370	01-jul-17	30-sep-17	90	21.98%	32.97%	2.75%	\$2,383,019.67
28,911,370	01-oct-17	31-oct-17	31	21.15%	31.73%	2.64%	\$789,822.49
28,911,370	01-nov-17	30-nov-17	30	20.96%	31.44%	2.62%	\$757,477.89
28,911,370	01-dic-17	31-dic-17	31	20.77%	31.16%	2.60%	\$775,631.83
28,911,370	01-ene-18	31-ene-18	31	20.69%	31.04%	2.59%	\$772,644.32
28,911,370	01-feb-18	28-feb-18	28	21.01%	31.52%	2.63%	\$708,665.86
28,911,370	01-mar-18	31-mar-18	31	20.68%	31.02%	2.59%	\$772,270.88
28,911,370	01-abr-18	30-abr-18	30	20.48%	30.72%	2.56%	\$740,131.07
28,911,370	01-may-18	31-may-18	31	20.44%	30.66%	2.56%	\$763,308.35
28,911,370	01-jun-18	30-jun-18	30	20.28%	30.42%	2.54%	\$732,903.23
28,911,370	01-jul-18	31-jul-18	31	20.03%	30.05%	2.50%	\$747,997.37
28,911,370	01-ago-18	30-ago-18	30	19.94%	29.91%	2.49%	\$720,615.90
28,911,370	01-sep-18	30-sep-18	30	19.81%	29.72%	2.48%	\$715,917.80
28,911,370	01-oct-18	31-oct-18	31	19.63%	29.45%	2.45%	\$733,059.83

⁴ Pág. 60 y 61, índice 04; pág. 6, Índice 09, expediente digital.

28,911,370	01-nov-18	30-nov-18	30	19.49%	29.24%	2.44%	\$704,353.25
28,911,370	01-dic-18	31-dic-18	31	19.40%	29.10%	2.43%	\$724,470.75
28,911,370	01-ene-19	31-ene-19	31	19.16%	28.74%	2.40%	\$715,508.22
28,911,370	01-feb-19	28-feb-19	28	19.70%	29.55%	2.46%	\$664,479.65
28,911,370	01-mar-19	31-mar-19	31	19.37%	29.06%	2.42%	\$723,350.43
28,911,370	01-abr-19	30-abr-19	30	19.32%	28.98%	2.42%	\$698,209.59
28,911,370	01-may-19	31-may-19	31	19.34%	29.01%	2.42%	\$722,230.12
28,911,370	01-jun-19	30-jun-19	30	19.30%	28.95%	2.41%	\$697,486.80
28,911,370	01-jul-19	31-jul-19	31	19.28%	28.92%	2.41%	\$719,989.48
28,911,370	01-ago-19	31-ago-19	31	19.32%	28.98%	2.42%	\$721,483.24
28,911,370	01-sep-19	30-sep-19	30	19.32%	28.98%	2.42%	\$698,209.59
28,911,370	01-oct-19	09-oct-19	10	19.10%	28.65%	2.39%	\$230,086.32

2.6.1.3. Corte por pago parcial:

Intereses causados hasta el 09/10/2019	:	\$33.728.626,64
Pago parcial realizado el 10/10/2019	:	\$28.911.370,00
Saldo de intereses	:	\$4.817.256,64

2.6.1.4. Liquidación desde el 10/10/2019 hasta el 05/08/2021:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
28,911,370	09-oct-19	31-oct-19	23	19.10%	28.65%	2.39%	\$529,198.54
28,911,370	01-nov-19	30-nov-19	30	19.03%	28.55%	2.38%	\$687,729.21
28,911,370	01-dic-19	31-dic-19	31	18.91%	28.37%	2.36%	\$706,172.26
28,911,370	01-ene-20	31-ene-20	31	18.77%	28.16%	2.35%	\$700,944.12
28,911,370	01-feb-20	29-feb-20	29	19.06%	28.59%	2.38%	\$665,852.94
28,911,370	01-mar-20	31-mar-20	31	18.95%	28.43%	2.37%	\$707,666.01
28,911,370	01-abr-20	30-abr-20	30	18.69%	28.04%	2.34%	\$675,441.88
28,911,370	01-may-20	31-may-20	31	18.19%	27.29%	2.27%	\$679,284.68
28,911,370	01-jun-20	30-jun-20	30	18.12%	27.18%	2.27%	\$654,842.53
28,911,370	01-jul-20	31-jul-20	31	18.12%	27.18%	2.27%	\$676,670.61
28,911,370	01-ago-20	31-ago-20	31	18.29%	27.44%	2.29%	\$683,019.07
28,911,370	01-sep-20	30-sep-20	30	18.35%	27.53%	2.29%	\$663,154.55
28,911,370	01-oct-20	31-oct-20	31	18.09%	27.14%	2.26%	\$675,550.30
28,911,370	01-nov-20	30-nov-20	30	17.84%	26.76%	2.23%	\$644,723.55
28,911,370	01-dic-20	31-dic-20	31	17.46%	26.19%	2.18%	\$652,023.67
28,911,370	01-ene-21	31-ene-21	31	17.32%	25.98%	2.17%	\$646,795.53
28,911,370	01-feb-21	28-feb-21	28	17.54%	26.31%	2.19%	\$591,623.00
28,911,370	01-mar-21	31-mar-21	31	17.41%	26.12%	2.18%	\$650,156.48
28,911,370	01-abr-21	30-abr-21	30	17.31%	25.97%	2.16%	\$625,569.77
28,911,370	01-may-21	31-may-21	31	17.22%	25.83%	2.15%	\$643,061.15
28,911,370	01-jun-21	30-jun-21	30	17.21%	25.82%	2.15%	\$621,955.85
28,911,370	01-jul-21	31-jul-21	31	17.18%	25.77%	2.15%	\$641,567.39
28,911,370	01-ago-21	05-ago-21	5	17.24%	25.86%	2.16%	\$643,808.02

2.6.2. Resultado

Capital inicial	:	\$28.911.370,00
Saldo de intereses al 09/10/2019	:	\$4.817.256,64
Intereses causados desde el 10/10/2019 al 05/08/2021	:	\$14.526.843,11
Total	:	\$48.255.469,75

3. De acuerdo a lo expuesto, la suma a liquidar a favor del ejecutante corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$48.255.469,75).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ÚNICO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada y la objeción allegada por la entidad ejecutada, por lo cual quedará de la siguiente forma, de conformidad con lo detallado en la parte considerativa:

A favor de la ejecutante, corresponde la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$48.255.469,75), y en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7ea8b88b56ce143c52d3ac2d55d1091d21481976076eb3e1b0f6f9636dd930d

Documento generado en 08/05/2023 05:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>